



En Fuengirola, a 13 de marzo de 2009

**Documento con registro de salida nº 4196, de fecha 13 de marzo de 2009.**

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el **13 de marzo de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión celebrada el día 13 de marzo de 2009 por la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 03/09**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar la ejecución de las obras de remodelación y dotación de nuevas infraestructuras, saneamiento de pluviales, saneamiento de fecales, red de agua potable, red de alumbrado público, red de telefonía de la calle Málaga, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y del Empleo (Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre), se propone la adjudicación de dichas obras a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la ejecución de las obras de remodelación y dotación de nuevas infraestructuras, saneamiento de pluviales, saneamiento de fecales, red de agua potable, red de alumbrado público, red de telefonía de la calle Málaga, a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**' (CIF: A-28105120), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.851.478,16 €), IVA incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	1.596.101,86 €
I.V.A.	255.376,30 €
Importe con IVA	1.851.478,16 €

- Plazo de ejecución: 120 días.
- Compromiso de contratar a sesenta (60) personas desempleadas provenientes de la bolsa municipal de empleo del Ayuntamiento de Fuengirola, además de mantener el nivel de empleo de los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa durante el plazo de ejecución de las obras.
- Mejoras: Cuantificables en 484.002,30 €

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, **Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**, y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP,



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Declaración del número total de trabajadores que prestarán sus servicios durante el tiempo de ejecución de las obras, indicando los pertenecientes a la plantilla de la entidad adjudicataria, así como los de nueva contratación (a través de la bolsa municipal de empleo).

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS, CON NUEVE CÉNTIMOS (79.805,09 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.
---

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez